



Ord. N°: 260 /

Ant. : Solicitud de acceso a la información del 03/06/2020; Informa prórroga del plazo el 01/07/2020; Informa prórroga especial del plazo el 15/07/2020.

Mat. : Responde solicitud.

Coquimbo, 03 SET. 2020

De : Administrador Municipal

A : Sra. Patricia Vargas Molina

Mediante solicitud recibida con fecha 03 de junio de 2020, registrada bajo el código MU067T0003119, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido lo siguiente: *"Solicito información de la oficina o departamento de Voluntariado municipal consistente en: 1.- Nomina de funcionarios que allí trabajan. 2.- Contrato de trabajo con los respectivos anexos y declaraciones de cada uno de los funcionarios. 3.- Carta programa de actividades con su respectiva carta gantt e informes de cumplimiento de tareas o labores."*

Sobre la materia, y conforme ha sido recopilado por la Dirección de Recursos Humanos, se remite adjunto en formato Excel, nómina que contiene información de los prestadores de servicios de la oficina de voluntariado (nombre, fecha de contratación, monto, nombre del programa y la función que desempeña cada uno). Respecto a doña María Teresa Collado, se informa que ella tiene nombramiento a Contrata desde el mes de marzo de 2019, el cual se remite adjunto en formato PDF (los datos de carácter personal han sido tachados, ya que esta Municipalidad tiene la obligación de resguardarlos, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada).

Respecto a los contratos de los prestadores de servicios, éstos se encuentran en trámite de firma en la Oficina del Administrador Municipal, quien no ha podido firmar aquéllos que están en su poder, en razón de la emergencia sanitaria, durante la cual, además, ha debido cumplir funciones de Alcalde (S).

En relación a la entrega de las declaraciones e informes de gestión o de cumplimiento de labores, la Dirección de Recursos Humanos ha señalado que, necesariamente implicaría destinar por un tiempo prolongado a uno o más funcionarios, a recopilar dicha información desde archivos físicos, no digitalizados, situación que es imposible de efectuar, dada la forma en que actualmente se están desempeñando las funciones dentro del Municipio, ya que la mayoría de los funcionarios se encuentra con teletrabajo o trabajo remoto desde sus hogares, por lo que, sólo ciertas unidades denominadas críticas siguen efectuando labores por sistema de turnos y teletrabajo, siendo una recarga adicional para la unidad crítica realizar la búsqueda de los antecedentes.

Por tanto, y en razón de las especiales circunstancias asociadas a la pandemia del COVID-19, y teniendo presente la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe que afecta a todo el país, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en el **numeral 1, letra c) del artículo 21** de la Ley N°20.285, para denegar la entrega de las declaraciones e informes de gestión o de cumplimiento de labores solicitados.

Igualmente, se comunica a la solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información.


Finalmente, la presente resolución será incorporada al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,

"Por orden del Alcalde"



Patricio Reyes Zambrano
Administrador Municipal
Según Decreto Exento N°61 del 08/01/2019

PRZ/EPD/mpg
Distribución: 
- Interesada
- RR.HH
- Gabinete
- Oficina de Transparencia Activa
- Archivo Secretaría Municipal.